



Factura: 001-001-000010191



20151701048P04395

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

MC P

Escritura N°:		20151701048P04395					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11.58)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713177747	ECUATORIANA	CEDENTE	LUIS RAMIRO VALLEJO CABEZAS Y MARIA GLORIA TERAN MENESES EN CALIDAD DE APODERADO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DEL HIERRO AGUIRRE ESTEBAN FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709778243	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			EL CONDADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		960.00					

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-48-P04395



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## CESION DE PARTICIPACIONES

RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA LTDA



### CEDENTE

LUIS RAMIRO VALLEJO CABEZAS Y SEÑORA

### CESIONARIO

ESTEBAN FABIAN DEL HIERRO AGUIRRE

CUANTIA: USD\$ 960

DI: 3 COPIAS

### MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de noviembre del dos mil quince, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: , por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Luis Ramiro Vallejo Cabezas y María Gloria Terán Meneses, casados, ecuatorianos, mayores de edad, debidamente representados por Juan Francisco Guerrero del Pozo en su calidad de

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO

# Dr. Pool Martínez Herrera



CA DEL ECUADOR

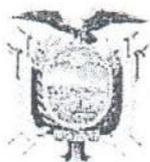


Martínez Herrera  
ADRAGÉSIMA OCTAVA

apoderado; y, por otra Esteban Fabián del Hierro Aguirre, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, por sus propios derechos y en calidad de cesionario, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad y nombramiento respectivo, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: Señor Notario: En el registro a su cargo, sírvase incorporar una que conste una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen a la presente cesión de participaciones, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Luis Ramiro Vallejo Cabezas y María Gloria Terán Meneses, casados, ecuatorianos, mayores de edad, debidamente representados por Juan Francisco Guerrero del Pozo en su calidad de apoderado; y, por otra Esteban Fabián del Hierro Aguirre, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, por sus propios derechos y en calidad de cesionario. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la notaría Trigésima Segunda de Quito, Distrito Metropolitano, el diez de octubre de dos mil, con un capital

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO**

# Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



suscrito y pagado de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que fue integrado mediante aportaciones efectuadas por los socios Esteban Fabián del Hierro Aguirre, Luis Ramiro Vallejo Cabezas y María Belén Terán Dávila con un total de cuatro mil participaciones; la escritura respectiva de constitución fue inscrita en el registro mercantil del cantón Quito con fecha primero de diciembre de dos mil. TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Universal de socios de la compañía Restaurantes y Distracciones RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA. del 17 de agosto de 2015, autorizó a Luis Ramiro Vallejo Cabezas, debidamente representado por Gabriel Eduardo Pazmiño Gonzaga, a fin de que proceda a la cesión de sus participaciones a favor de Esteban Fabián del Hierro Aguirre, socio de RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CÍA. LTDA., de la siguiente manera: Novecientos sesenta participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, lo que da un total de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de Esteban Fabián del Hierro Aguirre. CUARTA.- CESIÓN.- con los antecedentes expuestos, Luis Ramiro Vallejo Cabezas y María Gloria Terán Meneses, debidamente representados por su apoderado Juan Francisco Guerrero del Pozo, ceden y transfieren a favor del cesionario, la cantidad de novecientos

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO



## Dr. Pool Martínez Herrera



sesenta de sus participaciones en RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA., QUINTA.- PRECIO.- En virtud de lo antedicho, Luis Ramiro Vallejo Cabezas y María Gloria Terán Meneses, debidamente representados por su apoderado Juan Francisco Guerrero del Pozo, ceden y transfieren a favor del cesionario Esteban Fabián del Hierro Aguirre, la cantidad de novecientos sesenta de sus participaciones en RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA. por un valor nominal de un dólar cada una, lo que da un total de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Por su parte, el cesionario acepta la cesión descrita. SEXTA.- HABILITANTES.- Se agrega en calidad de habilitante, copia certificada del acta de junta general universal de socios de la compañía RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA., de diecisiete de agosto de dos mil quince mediante la cual se autoriza la cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. . (FIRMADO) DOCTOR JAIME VINTIMILLA con matrícula número cuatro mil trescientos veintiocho del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo

# Dr. Pool Martínez Herrera



lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad  
de acto de todo lo cual doy fe.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR



*Juan Francisco Guerrero*  
JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO

c.c. 1713177747



*Esteban Fabián del Hierro Aguirre*  
ESTEBAN FABIÁN DEL HIERRO AGUIRRE

c.c. 1709778243

*Pool Martínez Herrera*  
DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE  
QUITO



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI  
(FLORIDA)



Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1306 / 2015

Tomo 3 . Página 1306

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 28 de agosto de 2015, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **MARIA GLORIA TERAN MENESES**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1703764082**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL POZO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Cédula de ciudadanía número 1713177747 Y/O Emilio Suárez Salazar, José Danilo Román Fabara** , para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**-Al otorgamiento del presente instrumento comparece libre y voluntariamente y por sus propios derechos, la señora María Gloria Terán Meneses, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, hábil y capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTE.** La compareciente es cónyuge del señor Luis Ramiro Vallejo Cabezas, quien actualmente goza de la calidad de socio en la compañía ecuatoriana **RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA.** y en la sociedad civil ecuatoriana **ALIMENTOS Y SERVICIOS ALIMSERV S.C.**, participaciones que forman parte de los haberes de la sociedad conyugal, y que es deseo de la poderdante cederlas junto con su cónyuge. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**-La compareciente, señora María Gloria Terán Meneses, por el presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de los señores Juan Francisco Guerrero del Pozo, Emilio Suárez Salazar y José Danilo Román Fabara a fin de que individual o conjuntamente, a nombre y representación del mandante puedan realizar los siguientes actos: a) Comparecer a la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones de las Compañías **RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA.** y en la sociedad civil ecuatoriana **ALIMENTOS Y SERVICIOS ALIMSERV S.C.** b) Solicitar la inscripción de las cesiones de participaciones indicadas en el Registro que Corresponda y comparecer a la suscripción de cualquier documento que fuera necesario para la consecución de este mandato, entre los cuales se incluye la comparecencia a Juntas generales. c) Los mandatarios podrán intervenir judicial o extrajudicialmente en representación del poderdante, quedando investidos de todas las facultades requeridas para el cabal cumplimiento del mandato que se contiene en el presente instrumento; y de manera especial y señalada quedan investidos de las facultades previstas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, sin limitación de ninguna naturaleza; de tal manera que ninguna persona pueda alegar nunca insuficiencia o falta de poder, y ni siquiera falta de cláusula especial. **CUARTA: RATIFICACIÓN.**-De manera especial y señalada, la señora María Gloria Terán Meneses, ratifica todas las intervenciones realizadas por los apoderados a los cuales instituye en este instrumento. **QUINTA: VIGENCIA.**-La vigencia de este poder es indefinida.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

*María Gloria Terán Meneses*

**MARIA GLORIA TERAN MENESES  
PODERDANTE**

**FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS  
VICECONSUL DEL ECUADOR**



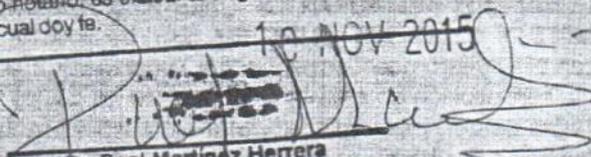
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CEGINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)** .- Dado y sellado, el 28 de agosto de 2015

**FRANKLIN VICTOR ANGELO DEL CASTILLO ROJAS**  
VICECONSULADO DEL ECUADOR  
Arancel de Notaría  
Valor: 30.00



CUADRAGESIMA OCTAVA  
**PMH**

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de 10 foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito Notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.  
Quito, 10 NOV 2015

  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

No. 171317774-7

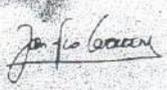

 CEDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRERO DEL POZO, JUAN FRANCISCO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO, SANTA PRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-12-01  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 LORENA LARREA AYALA




CUARENTESIMA OCTAVA  


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO CELI FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DEL POZO ALZAMORA MARIA SOLEDAD  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2014-11-06  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-06

E233313242  
  
 00078961  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

  
 DIRECTOR GENERAL



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-44-P-000290



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, VIERNES VEINTITRES DE ENERO  
DEL 2015

PROTOCOLIZACION DE:

EL PODER ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS OTORGADO POR EL  
SEÑOR LUIS RAMIRO VALLEJO CABEZAS, EMITIDO EN LA OFICINA  
CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI

OTORGANTES:

LUIS RAMIRO VALLEJO CABEZAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ, 2

K.A.



Quito, DM., 21 de enero de 2015

**Doctora**  
**Úrsula Solá Coello**  
**Notaria Cuadragésima Cuarta del Cantón Quito**  
**Presente.-**

**Danilo Román Fabara**, abogado en libre ejercicio, con matrícula profesional número 17-2013-839 del foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, a usted respetuosamente digo y solicito lo siguiente:

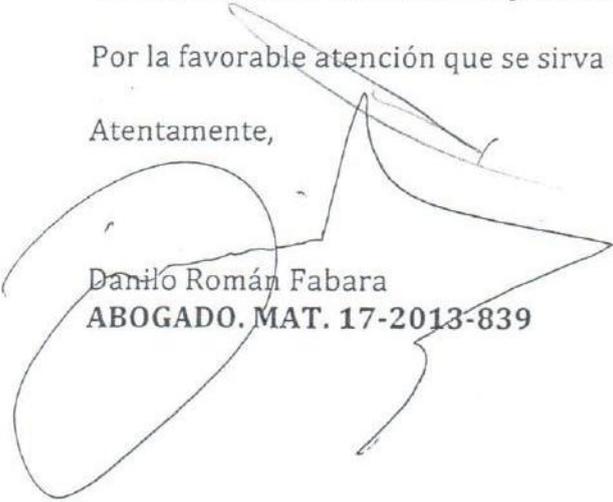
En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar con devolución de originales, en 2 fojas útiles el siguiente documento:

i) Copia certificada del poder especial No. 56 y procuración judicial, otorgado por el señor Luis Ramiro Vallejo Cabezas a favor de los abogados Juan Francisco Guerrero del Pozo, Felipe Durini Andrade, Emilio Suárez Salazar y Danilo Román Fabara, el día 16 de enero de 2015, ante Paulina Sylva Cruz, Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América

Efectuada la diligencia, solicito me confiera cuatro compulsas certificadas del correspondiente instrumento público.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



**Danilo Román Fabara**  
**ABOGADO. MAT. 17-2013-839**



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI  
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 56 / 2015

Tomo . Página 56



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 16 de enero de 2015, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **LUIS RAMIRO VALLEJO CABEZAS**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1706649751, domiciliado en la ciudad de Weston, Florida, Estados Unidos de América, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **POZO JUAN FRANCISCO GUERRERO DEL**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1713177747, **FELIPE DURINI ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1707719462, **EMILIO ESTEBAN SUAREZ SALAZAR**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1713300463 y/o **JOSE DANILO ROMAN FABARA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Desconocido y Cédula de ciudadanía número 1721518155, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"Señor Cónsul:** En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de poder especial y procuración judicial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente instrumento comparece libre y voluntariamente y por sus propios derechos, el señor **Luis Ramiro Vallejo Cabezas**, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, hábil y capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE.-** El compareciente tiene la calidad de socio en la compañía ecuatoriana RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA. y en la sociedad civil ecuatoriana ALIMENTOS Y SERVICIOS ALIMSERV S.C.- **TERCERA: POCURACIÓN JUDICIAL.-** El compareciente, señor Luis Ramiro Vallejo Cabezas C.I. 170664975-1, por el presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de los abogados: Juan Francisco Guerrero del Pozo, Felipe Durini Andrade, Emilio Esteban Suárez Salazar y José Danilo Román Fabara, a quienes constituye sus procuradores judiciales, a fin de que a su nombre y representación, individual o conjuntamente, puedan realizar los siguientes actos: **a)** Actuar en defensa de los intereses del poderdante a través de la interposición de solicitudes en sede administrativa, especialmente ante la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, tales como, pero no limitadas a: solicitudes de intervención, de inspección, requerimiento de cuentas, exhibición de documentos, acceso a balances y declaraciones de impuestos, acceso a libros sociales, procesos de determinación tributaria y en general, cualesquier recurso previsto en la Ley de Compañías, Código Civil, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento y en las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, para la defensa de los derechos del compareciente.- **b)** Presentar demandas judiciales, contestaciones a la demanda, pedir la actuación de diligencias previas, comparecer a diligencias judiciales de toda clase, intervenir en audiencias, solicitar la práctica de pruebas, presentar escritos, peticiones, manifiestos, alegatos, llamar a confesión judicial, absolución de posiciones, declaraciones de testigos, repreguntar a testigos, solicitar y reproducir pruebas, o impugnarlas; **c)** Ejercer los derechos de socio de las compañías descritas en el antecedente, los cuales incluyen pero no se limitan a solicitar que se convoque a juntas generales, acceder a los documentos previstos en el artículo 15 de la Ley de Compañías, instituir delegados para la comparecencia a juntas generales, solicitar la repartición de utilidades, DRAGIES, inspecciones del ente de control, solicitar la comparecencia de un delegado de la Superintendencia de Compañías a la celebración de junta generales, y en general cualquier derecho previsto en la legislación ecuatoriana que resguarde los intereses del poderdante como socio de las organizaciones descritas.- **d)** Activar ante la autoridad competente todas las garantías constitucionales previstas en la Constitución de la República del Ecuador, tales como, pero no limitadas a la acción de protección, hábeas data, acción





extraordinaria de protección, acción de acceso a la información pública, acción por incumplimiento, acción de incumplimiento e interposición de medidas cautelares constitucionales.- **e)** Impugnar documentos y cuentas, solicitar o impugnar la práctica de diligencias y actuaciones de autoridades administrativas, judiciales o extrajudiciales de cualquier clase, interponer recursos sean estos administrativos o judiciales, tales como solicitudes de revocatoria, ampliación, aclaración, reforma, apelación, nulidad, de hecho, casación y los demás previstos en la legislación ecuatoriana; y, **d)** Los mandatarios podrán intervenir judicial o extrajudicialmente en representación del poderdante, quedando investidos de todas las facultades requeridas para el cabal cumplimiento del mandato que se contiene en el presente instrumento, y de manera especial y señalada quedan investidos de las facultades previstas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, sin limitación de ninguna naturaleza, de tal manera que ninguna persona pueda alegar nunca insuficiencia o falta de poder, y ni siquiera falta de cláusula especial.- **CUARTA: RATIFICACIÓN.**- De manera especial y señalada, el señor Luis Ramiro Vallejo Cabezas, ratifica todas las intervenciones realizadas a nombre suyo por los profesionales del derecho que se instituyen como apoderados en este instrumento.- **QUINTA: DELEGACIÓN.**- Los procuradores judiciales podrán delegar el poder que se les confiere en este instrumento.- **SEXTA: VIGENCIA.**- La vigencia de este poder es indefinida.- Usted, señor Cónsul, se servirá agregar todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que sean necesarios para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública.".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature of Luis Ramiro Vallejo Cabezas]*

**LUIS RAMIRO VALLEJO CABEZAS  
PODERDANTE**

*[Handwritten signature of Paulina Sylva Cruz]*  
**PAULINA SYLVA CRUZ,  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 16 de enero de 2015.

*[Handwritten signature of Paulina Sylva Cruz]*  
**PAULINA SYLVA CRUZ,  
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 30,00

1 305 M  
M \$30  
10435

La copia que antepede es **Computada de la copia certificada** que me fue presentada. En fe de ello **CERTIFICO** la presente en .....  
hojas útil .....  
en Quito a ..... de 23-01-2015

*[Handwritten signature of Dra. Úrsula I. Bolá Cuello Mpa]*  
**Dra. Úrsula I. Bolá Cuello Mpa  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170664775-1  
 VALLEJO CADEZAS LUIS RAMIRO  
 /MEXICO/  
 01 DICIEMBRE 1966  
 FICHERO: 008- 601 0000 M  
 FICHERO: 008- 601 0000 M  
 FICHERO: 008- 601 0000 M  
 FICHERO: 008- 601 0000 M



*[Signature]*

*[Large handwritten flourish or signature]*

EQUATORIANO \*\*\*\*\* E339312892  
 CASADO MARIA GLORIA TERAN MENESIES  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 NELSON VALLEJO  
 NANCY CADEZAS  
 QUITO 22/07/2009  
 22/07/2009  
 REN 1562951



*[Signature]*

La copia que antecede es Compulsa de la copia certificada que me fue presentada. En fe de ello CERTIFICO la presente en ..... 01 .....  
 hojas útil ..... *na* .....  
 en quito a ..... de ..... *23-01-2010* .....

*[Signature]*  
 Dra. Ursula I. Solá Coello MSc.  
 NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA





NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Danilo Román Fabara, protocolizo EL PODER ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS OTORGADO POR EL SEÑOR LUIS RAMIRO VALLEJO CABEZAS, EMITIDO EN LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, el dieciséis de enero del dos mil quince. En cuatro fojas útiles.- En el Distrito Metropolitano de Quito, veintitrés de enero del dos mil quince.

*Ursula Ivanova Solá Coello*

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

*[Handwritten scribble]*

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización del PODER ESPECIAL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS OTORGADO POR EL SEÑOR LUIS RAMIRO VALLEJO CABEZAS, EMITIDO EN LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, veintitrés de enero del dos mil quince.

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
*Ursula Ivanova Solá Coello*

DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de cinco foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.  
Quito, 10 NOV 2015

*[Signature]*  
Dr. Pool Martínez Herrera  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 170977824-3

APellidos y nombres: **DEL HIERRO AGUIRRE ESTEBAN FABIAN**  
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**  
Fecha de nacimiento: **1966-08-29**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **M**  
Estado civil: **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN: **DACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCiante**

APellidos y nombres del padre: **DEL HIERRO MARCELO FABIAN**  
APellidos y nombres de la madre: **AGUIRRE ROSA**  
Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2013-07-22**  
Fecha de expiración: **2023-07-22**

VEN: 32222

CUADRAGESIMA OCTAVA  
**PMH**  
10 NOV 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**005**      CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0099**      **1709778243**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**DEL HIERRO AGUIRRE ESTEBAN FABIAN**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
PROVINCIA      EL CONDADO  
QUITO      PARRQUIA      1  
CANTÓN      ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de WJA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

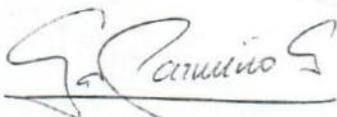
Quito, 10 NOV 2015

**Dr. Pool Martinez Herrera**  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

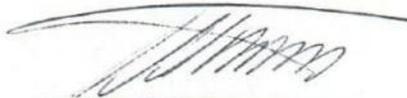
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CÍA. LTDA.  
(CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2015)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, 17 de agosto de 2015, a las 10h00, en sus oficinas ubicadas en la calle Mariano Aguilera 326 y Pasaje Martín Carrión, se reúnen, los señores Esteban Fabián del Hierro Aguirre y María Belén Terán Dávila, por sus propios y personales derechos y el señor Gabriel Eduardo Pazmiño Gonzaga, en su calidad de representante del señor Luis Ramiro Vallejo Cabezas, de acuerdo a la carta poder que se agrega al expediente de esta acta. Por cuanto se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital social de dicha compañía, en aplicación del artículo 16 del estatuto social de la compañía Restaurantes y Distracciones RESTDI CÍA.LTDA., y el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven instalarse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL** con el propósito de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: *1. Conocimiento, convalidación y aprobación de balances correspondientes al ejercicio económico 2014; 2. Conocimiento, convalidación y aprobación del informe de Gerencia correspondiente al ejercicio económico 2014; 3. Conocimiento, aprobación y reparto de utilidades no distribuidas; 4. Cesión de Participaciones de Luis Ramiro Vallejo Cabezas; 5. Cesión de Participaciones de María Belén Terán Dávila y admisión de nuevos socios.* Preside la sesión el señor Gabriel Pazmiño Gonzaga en su calidad de representante del socio Luis Ramiro Vallejo y actúa como Secretario el señor Esteban del Hierro Aguirre, quien además está presente, en su calidad de Gerente General. A continuación la Junta General conducida por el presidente, procede a conocer uno a uno los puntos del orden día en la siguiente forma: Tratando **el primer punto del orden del día**, solicita y toma la palabra el señor Esteban del Hierro, quien mociona se conozcan, se convaliden y se aprueben los balances del ejercicio económico del año 2014. Puesta la moción a consideración de la junta y luego de un breve intercambio de opiniones la moción es aprobada unánimemente. Tratando **el segundo punto del orden del día**, solicita y toma la palabra el señor Gabriel Pazmiño Gonzaga, quien mociona se apruebe todo lo actuado por el Gerente General y solicita se apruebe su informe correspondiente al ejercicio económico de 2014. Puesta la moción a consideración de la junta y luego de un breve intercambio de opiniones la moción es aprobada unánimemente. Tratando **el punto tercero**, solicita la palabra el señor Esteban del Hierro quien explica que no existen utilidades para distribuir producto del ejercicio económico del año 2014, pues se ha registrado una pérdida considerable. Puesta la moción a consideración de la junta y luego de un breve intercambio de opiniones la moción es aprobada unánimemente. Tratando **el cuarto punto del orden del día**, solicita y toma la palabra el señor Gabriel Pazmiño Gonzaga, quien pone en consideración de la junta la disposición de novecientos sesenta de las participaciones en la compañía de su representado. Toma la palabra Esteban del Hierro y propone a la junta y al señor Gabriel Pazmiño que actúa en representación de Luis Ramiro Vallejo Cabezas su interés en dichas participaciones. Puesta la moción a consideración de la junta y luego de un breve intercambio de opiniones la moción es aprobada unánimemente; por lo cual, se autoriza al socio Luis Ramiro Vallejo Cabezas ceder al señor Esteban Fabián del Hierro Aguirre novecientos sesenta de sus

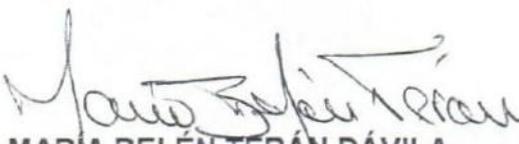
participaciones en la compañía, quedando la cesión de la siguiente manera: Cedente: Luis Ramiro Vallejo Cabezas, Cesionario: Esteban Fabián del Hierro Aguirre, Número de participaciones: novecientos sesenta, valor: novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América. Finalmente tratando **el quinto punto del orden del día**, solicita y toma la palabra la señora María Belén Terán Dávila, quien pone en consideración de la junta la disposición de cuarenta de sus participaciones en la compañía. Interviene Esteban del Hierro y propone a la junta y a la señora María Belén Terán Dávila el interés en dichas participaciones de parte de la señora Cristina Ponce Palacios, a quien se propone se admita como nueva socia. Puesta la moción a consideración de la junta y luego de un breve intercambio de opiniones la moción es aprobada unánimemente, por lo tanto, se autoriza a la socia María Belén Terán Dávila ceder a la señora Cristina Ponce Palacios cuarenta de sus participaciones en la compañía, quedando la cesión de la siguiente manera: Cedente: María Belén Terán Dávila, Cesionario: Cristina Ponce Palacios, Número de participaciones: cuarenta, valor: Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América. Además se acepta la admisión de la nueva socia Cristina Ponce Palacios. El nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera: Socio: Esteban del Hierro, de nacionalidad ecuatoriana, capital suscrito y pagado de tres mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, con un porcentaje de participaciones de 99% y sin ningún saldo por pagar y Socia Cristina Ponce Palacios, de nacionalidad ecuatoriana, capital suscrito y pagado de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, con un porcentaje de participaciones de 1% y sin ningún saldo por pagar. Una vez agotado el tratamiento del orden del día, el Presidente declara un receso para la elaboración de la respectiva acta, luego de la cual esta sesión es reinstalada. Todos los socios se encuentran plenamente conformes con el contenido del acta y proceden a suscribirla en unidad de acto, siendo las 12h00, con lo cual se levanta la sesión.



**GABRIEL EDUARDO PAZMIÑO GONZAGA**  
REPRESENTANTE DE SOCIO/PRESIDENTE



**ESTEBAN FABIÁN DEL HIERRO AGUIRRE**  
SOCIO/SECRETARIO



**MARÍA BELÉN TERÁN DÁVILA**  
SOCIA

Quito, 17 de agosto de 2015

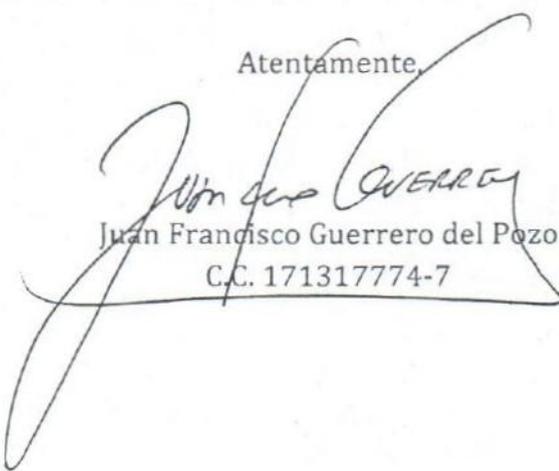
**Señor  
Esteban del Hierro  
Gerente General  
RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA.  
Presente.-**

De mi consideración:

Juan Francisco Guerrero del Pozo en mi calidad de apoderado y procurador judicial del señor Luis Ramiro Vallejo Cabezas, socio de su representada, por medio de la presente, autorizo al señor Gabriel Eduardo Pazmiño Gonzaga y al señor Jaime Rafael Vintimilla Saldaña para que de manera individual o conjunta comparezcan a la Junta General de la compañía RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA. en la cual se resuelva sobre: 1. Conocimiento, convalidación y aprobación de balances correspondientes al ejercicio económico 2014; 2. Conocimiento, convalidación y aprobación del informe de Gerencia correspondiente al ejercicio económico 2014; 3. Conocimiento, aprobación y reparto de utilidades no distribuidas; 4. Cesión de Participaciones de Luis Ramiro Vallejo Cabezas; 5. Cesión de Participaciones de María Belén Terán Dávila.

Los apoderados que por este documento se instituyen podrán votar como mejor lo consideren en el desarrollo de la señalada junta.

Atentamente,



Juan Francisco Guerrero del Pozo  
C.C. 171317774-7

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA  
**PMH**

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA, NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

DR.POOL MARTINEZ HERRERA  
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO  
QUITO-ECUADOR



D.O.

**Razón.-** tomé nota en la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada Restaurantes y Distracciones Restdi Cía. Ltda., otorgada por Esteban Fabián del Hierro Aguirre, Luis Ramiro Vallejo Cabezas, María Belén Terán Dávila, celebrada en esta notaría con fecha 10 de octubre del 2000, de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Restaurantes y Distracciones Restdi Cía. Ltda., en calidad de cedente: Luis Ramiro Vallejo Cabezas y María Gloria Terán Meneses, y como cesionario: Esteban Fabián del Hierro Aguirre, celebrada ante el Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésima Octava del Cantón Quito, con fecha 10 de Noviembre de 2015. El Notario.-

Quito, a 16 de Diciembre de dos mil quince.



NOTARIO (A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DÍAZ ANDRADE  
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 8336-DP-UPTH-MP





Factura: 002-001-000009717



20151701032001725

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001725

MATRIZ	
FECHA:	16 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:22)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-10-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 15266

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713177747

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701048P04395

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

TRÁMITE NÚMERO: 85004



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	58980
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1225
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

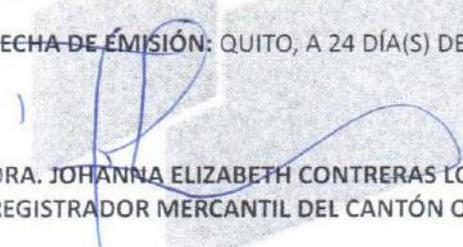
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA /QUITO /10/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESTAURANTES Y DISTRACCIONES RESTDI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 960 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3696 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/12/2000, TOMO: 131

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE